

a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de octubre de 2006, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 25 de septiembre de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 31 de octubre de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### A N E X O

1.º Otorgar a la empresa Ramiro Arnedo, S.A., un incentivo directo por importe de 1.426.511,78 euros (un millón cuatrocientos veintiséis mil quinientos once euros con setenta y ocho céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Ramiro Arnedo, S.A., una bonificación de tipos de interés por importe de 305.240,90 euros (trescientos cinco mil doscientos cuarenta euros con noventa céntimos).

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Geolaboratorios, Sociedad Cooperativa Andaluza», localizado en Alhama de Granada (Granada), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don Manuel Naveros Ramos, en representación de la empresa Geolaboratorios, Sociedad Cooperativa Andaluza, ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Alhama de Granada (Granada), Polígono Industrial de Alhama, Edificio Escuela de Empresas, nave 12. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de ensayos con el número LE052-GR05 (BOJA de 3.6.2005).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Geolaboratorios, Sociedad Cooperativa Andaluza», localizado en Alhama de Granada (Granada), Polígono Industrial de Alhama, Edificio Escuela de Empresas, nave 12, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en el área que

se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio «Entecsa Almería, S.L.», localizado en Huércal de Almería (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.*

Por don Servando Luzón Hurtado, en representación de la empresa Entecsa Almería, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Huércal de Almería (Almería), Polígono Industrial San Rafael, C/ Urci, 21.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Entecsa Almería, S.L.», localizado en Huércal de Almería (Almería), Polígono Industrial San Rafael, C/ Urci, 21, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Area de control del hormigón y componentes (EHC).  
- Area de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).  
- Area de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE084-ALO6, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 18 de octubre de 2006.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 25 de octubre de 2006 de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32.i y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y empresas calificadas como I+E

Ayudas por incorporación de socios / contratación indefinida

Expediente	Beneficiario	Subvención
23/I+E/055/01/05	GRES DE VILCHES	100.000,00 €
23/I+E/003/04/04	EDAMO, S.C.A.	10.577,60 €
23/I+E/018/01/04	ASISTENCIA GERIÁTRICA VEGAS S. JUAN, S.L.L.	15.866,40 €
23/I+E/020/01/04	RENACENTALIA, S.L.L.	21.155,20 €
23/I+E/024/01/04	SIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.L.	15.866,40 €
23/I+E/024/02/04	SIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.L.	5.288,80 €
23/I+E/031/01/04	COTRA-ALCALÁ, S.C.A.	14.424,00 €
23/I+E/025/01/04	CATERING PEÑAOLIVA, S.L.L.	10.577,60 €
23/I+E/032/01/04	ELORZA, S.C.A.	15.866,40.-€
23/I+E/002/01/05	PEDRO CANTUDO CARCIA	5.288,80 €

Expediente	Beneficiario	Subvención
23/I+E/003/01/05	MARCOTRANS TERRESTRE, S.L.L.	9.616,00 €
23/I+E/010/01/05	TRIDISEÑO COCINAS, S.L.L.	14.424,00 €
23/I+E/012/01/05	JUAN M. ALDEHUELA MARTÍNEZ	2.404,00 €
23/I+E/017/01/05	LARA FRIT, S.L.L.	9.616,00 €
23/I+E/018/01/05	PILOTAJES Y CIMENTACIONES MENGÍBAR, S.C.A.	14.424,00 €
23/I+E/021/01/05	ALCUBITO, S.L.L.	9.616,00 €
23/I+E/009/01/05	E.C.C. INFORMÁTICA, S.C.A.	15.866,40 €
23/I+E/003/01/04	EDAMO, S.C.A.	10.577,60 €

Jaén, 25 de octubre de 2006.- La Secretaria General, M.ª Mar Herreros Hueta.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Derechos de Formación de la Federación Andaluza de Remo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 14 de junio de 2006 se ratificó el Reglamento de Derechos de Formación de la Federación Andaluza de Remo y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento de Derechos de Formación de la Federación Andaluza de Remo, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2006.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

### A N E X O

#### REGLAMENTO DE DERECHOS DE FORMACION DE LA FEDERACION ANDALUZA DE REMO

#### CAPITULO PRIMERO

#### Disposiciones generales

Artículo 1.º Constituye el objeto del presente Reglamento determinar los derechos de los clubes formadores andaluces en los cambios de licencias federativas.

Artículo 2.º Se entiende por clubes formadores, a los efectos del presente Reglamento, aquellos que participan en competiciones oficiales, provinciales, autonómicas o nacionales, en categorías de alevín, infantil, cadete o juvenil.

Artículo 3.º Se entiende por deportistas en formación, aquellos con licencia federativa de la Federación Andaluza de Remo, de categoría aficionados, hasta la edad de 18 años.